



REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO
 AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN DE
 COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENCIA
 COORDINACIÓN GENERAL
 MUNICIPAL DE MEJORA
 REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELÉFONO:	722 275 57 00 EXT. (2621)
2	ÁREA	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN	TELÉFONO:	722 275 57 00 EXT. (2630)
3	SUPERIOR JERARQUICO	ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH- DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN		
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	JOSÉ ALEJANDRO CUADRIELLO RUIZ		
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	VERIFICADOR	X
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN			
7	TIPO DE INSPECCIÓN	<input type="checkbox"/> Vigilancia <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> Control <input type="checkbox"/> Supervisión <input checked="" type="checkbox"/> Corroboración <input checked="" type="checkbox"/> Asistencia <input type="checkbox"/> Asesoría <input type="checkbox"/> Otro:		
8	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> Personas físicas <input checked="" type="checkbox"/> Personas físicas con actividad empresarial <input checked="" type="checkbox"/> Personas morales <input type="checkbox"/> Otros:		
9	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:	<input checked="" type="checkbox"/> PREVENTIVA (se realiza para prevenir algún impacto negativo) <input type="checkbox"/> REACTIVA (como respuesta a un accidente o amenaza particular) <input checked="" type="checkbox"/> SEGUIMIENTO (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) Otro:		
10	Objetivo de la inspección o Verificación	VERIFICAR COMO SE ABASTECE EL PREDIO Y QUE SUMINISTRA.		
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> De oficio <input type="checkbox"/> A solicitud de parte <input checked="" type="checkbox"/> Forma parte de un trámite o servicio Otro:		
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, Indicar: _____		
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, Indicar: _____		
14	Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, Indicar: _____		
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, Indicar: _____		
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	DE ACUERDO AL ARTICULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
17	Periodicidad con la que se realiza.	A SOLICITUD DE PARTE. DIARIA. SOLO EN ALGUNOS CASOS IMPLICA LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.		
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	CASA HABITACIÓN, ESTABLECIMIENTOS, COMERCIOS, SERVICIOS Y SECTOR INDUSTRIAL.		
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CADA PREDIO, DE MODO QUE SI ES NECESARIO, SE REALICEN LAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN, YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN LA MODALIDAD DE TARIFA FJA O SERVICIO MEDIDO, SEGÚN SEA EL CASO.		
20	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTICULO 1. 4 FRACCIONES IV Y VI, 12 Y 17 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA Y, 104 FRACCIÓN III, INCISOS I), M) Y XIV, Y 107 FRACCIÓN V Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 128 FRACCIÓN I A LA X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	TODO BIEN INMUEBLE REFERIDO EN LA ORDEN DE TRABAJO.		
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA		
23	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	QUIEN OSTENTE EL INTERÉS JURÍDICO DEL BIEN INMUEBLE (PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL).		

24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI Y VIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	FIRMAR DE CONFORMIDAD LA ORDEN DE TRABAJO.
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	SI
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	30 A 60 MINUTOS.
31	El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CON LA CARGA DE TRABAJO ASIGNADA EL REPRESENTANTE DE BRIGADA SE DIRIGE AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA ORDEN DE TRABAJO Y LE REITERA AL USUARIO QUE LE DEBERÁ PROPORCIONAR EL ACCESO A TODO EL PREDIO, INTERIOR Y EXTERIOR, ASÍ COMO LA CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS TANTO DE FACHADA COMO DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO, EL VERIFICADOR PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN RECABANDO LOS DATOS EN LA ORDEN DE TRABAJO. UNA VEZ QUE CONCLUYE LA INSPECCIÓN SE DA POR ENTERADO AL USUARIO SOLICITÁNDOLE SU FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA ORDEN DE TRABAJO.
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 156, 157, 158 Y 159 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
33	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I AL IX DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).	ENERO 10 REPORTES ATENDIDOS FEBRERO 10 REPORTES ATENDIDOS MARZO 10 REPORTES ATENDIDOS ABRIL 10 REPORTES ATENDIDOS MAYO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JULIO 12 REPORTES ATENDIDOS AGOSTO 12 REPORTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE 12 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 12 REPORTES ATENDIDOS NOVIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS DICIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	0 (CERO)

Elaboró

LIC. ANGELICA LEONIDES LINARES
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN

Autorizó

ARQ. ADRIANA ITZEL CUTIÉRREZ NASH
DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN